

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,septiembre 15 de 2020

Hora: 9:00 a.m. Y 4 P.M.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00236 - 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA

Demandado: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DR. JHON ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ

Aapoderado de la demandada: Dr. NESTOR GIOVANNY TORRES BUSTAMANTE

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con la rt. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados .

OBJETO DE LA AUDIENCIA: ALEGATOS Y SENTENCIA

Se concede a los apoderados un tiempo de 5 minutos para que aleguen de conclusión.

Se suspende la audiencia para el dia de hoy a las cuatro (4:00) de la tarde

SIENDO LAS 4 DE LA TARDE SE PROCEDE A DICTAR SENTENCIA.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la renuncia presentada por el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA** por lo expuesto en la parte motiva-.

SEGUNDO: CONDENAR a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA D.C. S.A. E.S.P. - ETB** a **REINSTALAR** al señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA** identificado con la C.C. No. 72.175.201, al cargo que venia desempeñando o a uno de similar categoría sin solución de continuidad, al pago de los salarios y aportes a la seguridad social en pensiones desde el 18 de febrero de 2016 y hasta que sea reinstalado-.

TERCERO: ABSOLVER a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA D.C. S.A. E.S.P. – ETB** de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo expuesto en la parte motiva-.

CUARTO: CONDENAR en costas a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA D.C. S.A. E.S.P. – ETB**, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$5.000.000,oo

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA SOLICITA **SE ADICIONE** LA SENTENCIA EN RELACION CON LA PRETENSION DEL NUMERAL OCTAVO QUE TIENE QUE VER CON LAS VACACIONES-.

EL DESPACHO RESUELVE QUE : EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS VACACIONES EL DESPACHO LO NIEGA, COMO NO SE PRESTO EL SERVICIO SE DESVIRTUA LA NATURALEZA JURIDICA DE LAS MISMAS POR LO QUE NO SE FULMINARA CONDENA EN ESE SENTIDO-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFIESTA QUE NO INTERPONE RECURSO DE APELACION-.

EL APODERADO DE LA DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE APELACION

EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA – SALA LABORAL EN EL EFECTO SUSPENSIVO-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electronicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN